tigar en los negocios tocantes a la Ropa de contra-
bando ansi de Franzia como de portugal y otros enemi-
gos y rebeldes a la R.l corona de castilla como mas
largamente consta y pareze de el traslado de la dha
R.l cedula q. pareze estar yntimada a la Just.a y re-
mitida a este concexo para proveer sobre su cumplim.to
y por sus mds. visto y entendido la tomaron en sus
manos besaron y pusieron sobre sus cavezas y obede-
cieron en toda forma con el acatam.to devido como
carta de su Rey y S.r natural, y en su cumplim.to man-
daron se remita a un abogado para que provea
lo q. combenga al servizio de su mag.d y buena ad-
ministrazion de Just.a y bien comun de este concexo y
villa a tanto es negozio q. se necesita de ass.on = y en
este esta lo remitieron a la abogado quien sus mds de
dhos alcaldes fueren servidos de ymbiarlo = y en
este estado se salieron del dho ayuntam.to los dhos
don al.o carr.o muñoz y don dr.o de espingongora =
y assi lo acordaron y firmaron los q. saven =
y no firmo el dho ant.o llorente q. se salio antes de firmar =

Don Fran.co Carreño
Velez garez

Juan Corbalan
Suarez

Don Jorge Fuentes
Villarreal

Don Esteuan Cor
Calancillada

Garcia
Gonçalez

Diego
Fajardo

P.o Albarez
Sanchez

Xptobal
Bocanegra

Juan de Miñano
Melgarejo

Ante mi
Sebastian de Tenuez